



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE **LA C. ALICIA DE SANTIAGO CAMPOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1. Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

1.2. Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzirah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

1.3. Acreditan su personalidad con la constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.4. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística y de contenido exclusivamente a través de internet, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través de la página web <http://web-zac.com/>

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: _____, CURP: _____, así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas bajo el número **PS-OICF-007-22**.

2.3.- Con domicilio fiscal el ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 209 de la colonia CNOP, C.P. 98053, Zacatecas, Zacatecas.

DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL MUNICIPIO"** por virtud del presente contrato a crear y difundir coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismos que proporcione y/o se autorice por **"EL MUNICIPIO"**, por conducto del titular del departamento Comunicación Social y Relaciones Públicas Municipal en la página web denominada **WEBZAC NOTICIAS**.

SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia del día **15 de abril al 31 de diciembre del 2022**.



TERCERA.- “EL MUNICIPIO” se compromete a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, INCLUYE IMPUESTOS**, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número _____, de clabe: _____ propiedad de **BANORTE** y de la cual es titular el **C. ALICIA DE SANTIAGO CAMPOS**.

CUARTA.- El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

QUINTA.- En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

SÉXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” firman por duplicado en Fresnillo, Zacatecas a los 14 días del mes de abril del 2022..

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. ALICIA DE SANTIAGO CAMPOS

“EL MUNICIPIO”

MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de los servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra C. ALICIA DE SANTIAGO CAMPOS, con vigencia del 15 de abril al 31 de diciembre del 2022.